Documento Número: 26741

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000096980	1.300.000.000	0	36349

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación:

El Decreto 883 de 2015 #Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones#, delega las competencias en materia contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dicha competencia se ratifica en el Decreto 1939 del 11 de julio de 2016, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.
La Secretaría de Cultura Ciudadana, de conformidad con el Decreto 883 de 2015, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, #Cuenta con Vos# considera la educación, el deporte y la cultura como motores de la transformación social. El civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad deben ser los principios de una apuesta renovada por la cultura ciudadana para Medellín. La cultura ciudadana se sustenta en el civismo como el principio de respeto de las normas sociales, los derechos individuales y los bienes y espacios públicos; en la confianza como la disposición a esperar el mejor comportamiento de los demás, que resulta ser la base para la acción colectiva; en la honestidad como compromiso con la legalidad, la verdad y la honra; en la legalidad entendida como el respeto irrestricto a la ley y la promoción de sus beneficios sociales; y en la solidaridad, como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, asumiendo los intereses colectivos por encima de los individuales. Contemplando el proceso de compra según lo dispuesto legalmente desde la Secretaría de Suministros que tiene competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos y

jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respeto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio. #Medellín Cuenta con Vos# plantea el reto, Medellín se construye desde la cultura. Se pretende desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles en el tiempo que permitan transformar al ciudadano desde la cultura.

Considerando la Línea del Plan de Desarrollo:

D4. Dimensión Estratégica: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos.
D4.3. Medellín se construye desde la Cultura
D4.3.3. Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación.
D4.3.3.2. Proyecto Fortalecimiento Redes de Formación Artística y Cultural.

En La Línea 4.3.3 Programa: Creación, Formación, Fomento y Circulación: En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano. Por una parte las convocatorias públicas de Arte y Cultura como mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección. Así como una apuesta por la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; por la puesta en circulación de unos estímulos que propenden por la reflexión del quehacer y la prospectiva del mismo; por incentivar nuevas propuestas; por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural. Y por otra parte las redes de formación artística y cultural, como un proyecto de larga tradición en la Ciudad pero en constante renovación que busca movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen finalmente su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él. Así mismo, estas redes se constituyen como el espacio de los barrios y las comunas donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, tanto para quienes hacen parte de los procesos de formación como para su entorno familiar y social, lo que las ha convertido en espacios para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la convivencia y la cultura ciudadana.

En la línea 4.3.3.2. El Proyecto: Redes de formación artística y cultural ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural y se materializa en actividades creativas mediante las redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas y con toda la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de 6 mil niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas. Estos aspectos harán parte de los proyectos y lo misional de las Secretarías bajo la premisa primero es siempre la gente, la persona, el ciudadano, el ser humano buscando reducir la criminalidad, acabar con la ilegalidad y no generar más desigualdades sociales,

estos proyectos pretenden hacer de Medellín una ciudad segura, legal y equitativa. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan. La administración tiene como propósito mejorar la calidad de la educación y la recuperación del Centro de Medellín: devolverle a la gente la seguridad, su movilidad, el espacio público, el desarrollo comercial y la vida cultural. De este modo, a través de estos propósitos, esta administración contribuirá con la formación ciudadana, la convivencia y, en últimas, la transformación social; para ello la administración se apoyará en plan de inversiones vigente.

Dentro de esta construcción de ciudad ha sido muy notoria en el desarrollo de las comunidades y ciudades en vías de desarrollo, la carencia de una educación sobre las artes en las diferentes áreas como son: La música, danza, visuales, audiovisuales y las artes escénicas. También son pocos los espacios de interlocución y socialización entre pares y las oportunidades de adquirir conocimientos, sensibilización, apropiación y creación de los procesos formativos en nuestras poblaciones. Es por ende que las instancias donde la Secretaría de Cultura Ciudadana incide desde el Programa Formación artística y cultural, a generar acciones que garanticen el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Estos procesos culturales entran dentro de nuestro proyecto de formación artística y cultural entendiendo esta como la oportunidad que se le brinda a la comunidad de participar directamente y manejar actividades culturales, identificando sus audiencias en cada territorio y priorizando las necesidades de las comunidades en los procesos formativos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Ahora bien, es importante determinar las funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana: Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio; fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales; a poyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural; planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad; a poyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín; brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad; promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades de los distintos territorios de la ciudad, aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales; identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local, fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes; implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Adicional a lo anterior, es tarea de la Subsecretaria de Arte y Cultura velar por la continuidad de las Redes de Formación, programa que con excelentes resultados ha fortalecido, a través de la música, las artes visuales, las artes escénicas, las artes audiovisuales y la danza, procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad, que han conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos. Resultados, que permiten incluso, fortalecer y dar perspectivas futuras a la línea estratégica del Plan de Gobierno 2016 - 2019, que a través de la cultura busca materializar una ciudad pluriétnica y multicultural, gracias a la cual toda la sociedad, y sus estamentos, alcanzarán el sueño colectivo: una sociedad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental, una sociedad desarrollada humana e integralmente.

Por medio del Acuerdo 72 de 2013, se implementa la Red de Danza, la Red de Creación Escénica, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una Red de Prácticas Artísticas y Culturales para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad de Medellín. Establece que la Red de Prácticas Artísticas y Culturales permite congregar a las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos.

El fortalecimiento de las personas y los grupos, por medio de los Laboratorios y semilleros escénicos apuestan al fomento, estimulación y potenciación de la creatividad y la experimentación a partir de las Artes Escénicas, para niños y jóvenes en condición de alta vulnerabilidad, además le da importancia al valor del encuentro para socializarse y crear lazos de afecto y respeto hacia los otros, lo que apunta hacia una ciudad incluyente, que promueve, garantiza y restituye los derechos de su población y potencia sus oportunidades en igualdad de condiciones. Los proyectos pedagógicos de alguna u otra forma giran alrededor de la realidad social, o por la cobertura cultural, otros por la relevancia política o por el devenir de la situación de violencia, la configuración demográfica, el impacto medio ambiental, etc. Problemas todos arraigados en nuestra contemporaneidad y que buscan de alguna manera permanentemente para no perderlos de vista, para hacerlos parte de nuestro imaginario, para potenciar sus soluciones o solamente para verlos y verlos infinitamente hasta entenderlos y materializar sus posibles transformaciones.

Es de gran importancia para la ciudad darle continuidad al proceso pedagógico y de creación en el campo de las Artes Escénicas a través de Laboratorios y semilleros escénicos entendidos estos como un espacio para, dialogar, modificar, crear y producir ya que ayuda a potenciar la metodología basada en la experimentación, la autocrítica, el trabajo en equipo y así mismo a fortalecer los procesos de creación en cada uno de los participantes. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una entidad con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos pedagógicos, con vocación de servicio público y que pueda darle la continuidad requerida al programa de la Red de Creación Escénica.

La Secretaría de Cultura Ciudadana es conocedora de todas las potencialidades de las

instituciones, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro que desarrollan procesos de formación artística en el área de las Artes Escénicas, que poseen la idoneidad y que cuentan con la infraestructura y el personal calificado que pueda contribuir a la implementación y administración de la Red de Creación Escénica Ciudad de Medellín para garantizar la continuidad de la Red en la ciudad, por este motivo es necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad idónea para la implementación de este proceso formativo en la ciudad desde las Artes Escénicas impactando desde la creación y el análisis de los procesos del arte contemporáneo en el cual se ha venido reflexionando y realizando acciones pedagógicas en la ciudad y con experiencia en la ejecución de proyectos semejantes.

Para el año 2019 se requiere darle continuidad a la Red de Creación Escénica por medio de un convenio de asociación entre el Municipio de Medellín y la entidad, el cual impactará en los niveles de eficiencia los procesos formativos de esta área adoptada entre las prácticas de las Redes de Formación a desarrollarse en la ciudad de Medellín durante la vigencia del año.

Se considera que la que la entidad idónea para continuar con el proceso iniciado tenga un enfoque que permita abrir nuevos caminos y posibilidades al programa que se ha venido desarrollando y para generar los resultados que la Subsecretaría de Arte y Cultura espera tener mediante este convenio para fortalecimiento de la Red de Creación Escénica Ciudad de Medellín en el año 2019 (Ver anexo verificación idoneidad y experiencia)

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre el Municipio de Medellín y la entidad con el fin de adelantar el proyecto denominado #Red de Creación Escénica#, logrando impactar los procesos formativos y el sector cultural de la ciudad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE CREACIÓN ESCÉNICA ciudad de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

ALCANCE

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos. La Red estará conformada por doce (12) PROCESOS con una participación de 960 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

Doce (12) PROCESOS dirigidos a niños-niñas, jóvenes y adultos que contengan:

Un (1) Laboratorio Base o Semillero Escénico por PROCESO, para un total de doce (12) laboratorios base o semilleros escénicos. Veinte (20) beneficiarios por laboratorio base para un total de doscientos cuarenta (240) beneficiarios.

Tres (3) Laboratorios Escénicos por PROCESO, para un total de treinta y seis (36) laboratorios Escénicos. Veinte (20) beneficiarios por Laboratorio, para un total de setecientos veinte (720) beneficiarios. Total de beneficiarios de la Red 960 personas.

Los laboratorios escénicos implementarán propuestas formativas - creativas mediante la ejecución de ejercicios interdisciplinares que fomenten, fortalezcan y potencien la creación escénica con prácticas comunitarias y colaborativas dirigido a los grupos poblacionales; primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adultez de la Ciudad de Medellín, en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) Corregimientos del Municipio de Medellín.

VALOR DEL PROYECTO: LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA TIENE UN VALOR DE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.300 000.000 M/L), los cuales se distribuyen de la siguiente manera, en doce (12) PROCESOS según énfasis así:

PROCESO DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO

1 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en circo social a través de tres (3) laboratorios escénicos en las comunas 1, 2 y 3 y (1) un laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente de comunicaciones de la Red.
$113.240.000 Exento de IVA

2 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro pos-dramático a través de tres (3) laboratorios escénicos en las comunas 7 comuna 50 (Corregimiento San Sebastián de Palmitas) y comuna 8 y un (1) laboratorio base en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente comunicacional de la Red.
$117.240.000 Exento de IVA

3 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en la metodología performatividades sociales y políticas, a través de tres (3) laboratorios en las comunas 3 y 4 y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y el componente de investigación de la Red. $121.240.000 Exento de IVA

4 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro callejero, con dos (2) laboratorio escénico en la comuna 5 y un (1) laboratorio escénico en la comuna 6 con población en situación de discapacidad y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. $105.240.000 Exento de IVA

5 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia contemporánea, a través de dos (2) laboratorios escénicos con población en situación de discapacidad, un (1) laboratorio escénico en la comuna 10 y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana.
$113.240.000 Exento de IVA

6 Convenio de asociación para desarrollar la formación y comunicación pública de la Red de Creación escénica con énfasis en metodología de trabajo con población étnica, a través de tres (3) laboratorio escénicos, así: uno (1) con comunidad indígena de la ciudad, un (1) laboratorio escénico con comunidad afro de la comuna 8 un (1) laboratorio escénico intercultural en la comuna 4 y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana.
$ 104.240.000 Exento de IVA

7 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en circo a través de tres (3) laboratorios escénicos, (1) uno en la comuna 11, dos (2) en la comuna 70 corregimiento de Altavista y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana.
$ 97.240.000 Exento de IVA

8 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia social a través de tres (3) laboratorios escénicos uno (1) en las comunas 9 y dos (2) en la comuna 90 Corregimiento de Santa Elena y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana.
$105.240.000 Exento de IVA

9 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en mimo, pantomima, clown y carnaval a través de tres (3) laboratorios escénicos, uno (1) en las comuna 14 y (2) dos laboratorios escénicos en la comuna 60, Corregimiento de San Cristóbal y (1) un laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana.
$ 106.240.000 Exento de IVA

10 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis teatro contemporáneo a través tres (3) laboratorios escénicos, uno (1) en las comunas 12, (2) dos en la comuna 13 y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. $97.240.000 Exento de IVA

11 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro de sala de corte experimental a través de tres (3) laboratorios escénicos, (1) uno en la comuna 15, (1) uno en la comuna 16, uno (1) en comuna 4 y un laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. $105.240.000
Exento de IVA

12 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en técnicas escénicas mixtas a través tres (3) laboratorios escénicos (1) uno en la comuna 10, (2) dos en la comuna 80 Corregimiento de San Antonio de Prado y un (1) laboratorio base o semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. $114.360.000
Exento de IVA

Nota: El Proponente podrá presentarse a uno o varios PROCESOS siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada PROCESO en particular.

Nota: Si el proponente se presenta a varios PROCESOS, tener en cuenta a la hora de cargar la documentación en el SECOP II. Que se adjunta un solo archivo pero con las propuestas independientes de cada PROCESO.

DURACIÓN: OCHO (8) MESES DE EJECUCIÓN.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Para la ejecución del convenio, el Asociado deberá garantizar los siguientes componentes:

COMPONENTES

NOTA: En la propuesta técnica se debe presentar el cómo se desarrollará cada uno de los componentes por parte del proponente.

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

a) Laboratorio base o semillero escénico.

Se fortalecerán doce (12) laboratorios escénicos o semilleros escénicos, uno (1) por PROCESO, cuya población participante sean niños o jóvenes o población intergeneracional de jóvenes y adultos. El número de participantes es de mínimo 20 integrantes por laboratorio base o semillero, para un total de 240 Beneficiarios en la Red, con una intensidad de seis (6) horas semanales, durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación. Se fortalecerá el proceso de formación en dicho laboratorio base o semillero con dotación de recursos necesarios para su proceso formativo (utilería, escenografía, vestuario y maquillaje), además del pago al artista-formador.

- El proceso de formación del laboratorio base o semillero escénico se desarrollará en las instalaciones del proponente o en espacios comunitarios o en equipamientos de la Alcaldía de Medellín.

- El laboratorio base o semillero escénico contará con la presencia de un agente del territorio para acompañar el proceso de formación.

Producto: Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras y/o diarios de campo, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Kit de Materiales didácticos y herramientas por laboratorio base o semillero:

Un (1) kit para cada uno de los doce (12) laboratorios base o semilleros escénicos. El Kit lo

proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso y debe ser aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

b) Laboratorios Escénicos.

Se crearán treinta y seis (36) laboratorios escénicos, tres (3) por PROCESO con niños, niñas, jóvenes y adultos, priorizando las edades entre los 7 y 16 años, de las comunas y corregimientos de la ciudad. El número de participantes por laboratorio es de mínimo 20 integrantes, para un total de setecientos veinte (720) beneficiarios del proyecto Red de Creación Escénica, con una intensidad de seis (6) horas semanales para dos (2) laboratorios escénicos y tres (3) horas semanales para un (1) laboratorio escénico durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación. En los laboratorios escénicos se inicia el proceso formativo a partir del aporte de bases técnicas, fortaleciendo el proceso de formación humana y ciudadana.

El proceso de formación de los laboratorios escénicos se desarrolla en equipamientos de la Alcaldía de Medellín, en las instalaciones de la entidad socia o en espacios comunitarios.

Los laboratorios escénicos contarán con la presencia de un agente del territorio para acompañar el proceso de formación.

Producto: Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras y/o diarios de campo, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso

- Kit de Materiales didácticos y herramientas por laboratorio: para los treinta y seis (36) laboratorios. Tres (3) por PROCESO. (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de los Laboratorios Escénicos). El Kit será aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

- Transporte para población en situación de discapacidad: el transporte de los laboratorios escénicos será asignado al PROCESO CUATRO (4) y PROCESO CINCO (5), quienes tienen a cargo la población en situación de discapacidad.

PROCESO CUATRO (4): Se requiere transporte para el traslado desde el lugar de residencia hasta el lugar del desarrollo del laboratorio escénico (ida y regreso) para veinte (20) beneficiarios.

PROCESO cinco (5): Se requiere transporte para el traslado desde el lugar de residencia hasta el lugar del desarrollo del laboratorio escénico (ida y regreso) para cuarenta (40) beneficiarios.

La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual, que permita

el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar esta estrategia se identificarán personas con capacidad de liderazgo, vínculos comunitarios y articulación social, bien sea a través del equipamiento o en el territorio; para conformar un grupo de voluntarios que quieran hacer parte del proyecto Red de Creación Escénica, quienes serán acompañados por los artistas formadores, con la intención de dejar capacidad instalada y trasferencia de conocimiento.

Los agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales.

c) Intercambio de experiencias

1- Los laboratorios base o Semilleros Escénicos. Pertenecientes a los doce (12) PROCESOS de la Red de Creación Escénica, realizaran un (1) encuentro en un circuito entre territorios y equipamientos para socializar experiencias significativas y estéticas generadas desde los semilleros. Esto se desarrollará durante la ejecución del convenio de asociación, para un intercambio desde la perspectiva de apreciación teatral o escénica, en la que el PROCESO anfitrión presenta al PROCESO visitante uno de sus productos artísticos. Esta actividad se realizará en el tercer (3) mes de iniciado el convenio de asociación.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad Intercambio de experiencias donde el PROCESO anfitrión presenta al PROCESO visitante un (1) ejercicio escénico y Un (1) foro didáctico del proceso. Los beneficiarios pasaran por un (1) equipamiento.
Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce o fruta.

- Transporte para Intercambio de Experiencias: contratación del transporte que permita el traslado terrestre del PROCESO visitante con los criterios de seguridad necesarios para esta actividad. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Para el desarrollo del presente componente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Circular SSS2019600008 de la Secretaría de Suministros y Servicios, y el aval que se requiere de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaria de Gestión de Bienes

- Kit de Materiales didácticos y herramientas por semillero para un (1) ejercicio escénico y Un (1) foro didáctico del proceso: para un (1) laboratorio base o semillero de cada PROCESO. El Kit lo

proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos necesarios.

d) Circulación de puesta en escena o propuesta performativa.

12 laboratorios base o escénicos de la Red de Creación Escénica circularán 2 veces, con su puesta en escena o propuesta performativa resultado de los procesos de formación, en dos eventos artísticos y/o culturales de la ciudad, el departamento o el país.

e) Festivalhito.
Muestra del proceso de los 48 laboratorios base o semilleros y de los laboratorios escénicos, socialización a los beneficiarios de la Red y a la comunidad en general.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad de CIRCULACION para los integrantes del laboratorio.
Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce, Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

- Transporte para la circulación: contratación del transporte que permita el traslado terrestre de los integrantes de laboratorio al lugar de presentación. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

- Kit de Materiales didácticos y herramientas para a circulación de puesta en escena o propuesta performativa: para dos (2) laboratorios escénico de cada PROCESO. (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos necesarios).

Producto: circulación y presentación de puesta en escena o propuesta performativa (2) en sexto mes del convenio.

f) Mesa de coordinación interinstitucional:

Se conformará un comité interinstitucional con todos los coordinadores pedagógicos de las entidades socias de la Red de Creación escénica, con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizarán un (1) encuentros mensuales de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los nueve (9) meses que dura el convenio de asociación.

Se realizarán 3 jornadas de trabajo intensivo de 20 horas al inicio del proceso, a mediados ya finalizar el mismo de obligatoria asistencia

Producto: Documento físico y digital que recoja la experiencia de este proceso con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

g) Mesa de formación interinstitucional.

Compuesto por los 36 artistas formadores y los 12 coordinadores de formación de las entidades socias de la red de creación escénica.

Este comité permitirá el trabajo en red, la planeación y evaluación constante de los procesos formativos de semillero y laboratorios escénicos. Las reuniones se harán una (1) vez al mes con una duración de cuatro (4) horas durante el desarrollo del convenio y será un espacio de formación, reflexión y discusión en torno al proyecto y el quehacer de la Red de Creación Escénica.
Se realizarán 3 jornadas de trabajo intensivo de 20 horas al inicio del proceso, a mediados y al finalizar el mismo.

Producto: Documento físico y digital que recoja la experiencia de este proceso con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

h) Mesa interna de formación

La mesa interna es la reunión que realiza la entidad social de la red o micro comité de formación está compuesto por los 3 artistas formadores y el coordinador de formación del PROCESO, este será el espacio para el desarrollo de temas pedagógicos que conciban las artes escénicas como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, se realizará reuniones quincenales de 4 horas durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación, para desarrollar y planear los procesos de formación al interior de la Red de Creación Escénica.

Producto: Documento físico y digital que recoja la experiencia de este proceso con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

i) Formación de formadores.
(Este recurso será administrado por el PROCESO 6, esta actividad es transversal para todos los PROCESOS de la Red de Escénicas)

Se tiene el acompañamiento de maestros externos para trabajar temas de interés, ya sea tipo taller teórico práctico o charlas de profundización del conocimiento, se realizarán cuatro (4) encuentros de formación durante el proceso de la Red de Creación Escénica 2019.

Producto: Documento que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalué la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

Encuentro 1: jornada con expertos en pedagogía y formación ciudadana.

Encuentro 2: jornada con expertos en procesos de formación comunitarios.

Encuentro 3: jornada con expertos en temas escénicos.

Encuentro 4: jornada con expertos en temas escénicos.

j) Jornadas de aprendizaje y des aprendizaje de la red:
(Este recurso será administrado por el PROCESO 9, esta actividad es transversal para todos los PROCESOS de la Red de Escénicas)

a. Jornadas de planeación: pensar y proyectar la red

Requerimientos para el desarrollo de esta actividad

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

- Expertos: capacitación a artistas formadores y coordinadores

b. Jornada de evaluación: reflexión y ajustes del proyecto Red.

- Requerimientos para el desarrollo de esta actividad:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

- Expertos: capacitación a artistas formadores y coordinadores

c. Salida Pedagógica: Encuentro para evaluar y retroalimentar el proceso de la Red de Creación Escénica.

Requerimientos para el desarrollo de esta actividad:

Alquiler de espacio, suvenir para el equipo humano de la red y alimentación en la jornada.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente de Formación

Conformación del equipo

a) Un (1) Coordinador de formación, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales en el área de las Artes Escénicas, Ciencias Sociales y Humanas, licenciados en educación y/o Directores Escénicos de Oficio con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística y un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos, con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artística y cultural.

Actividades:

- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de

la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

b) Un (1) Artista Formador para cada uno (1) de los laboratorios base o semilleros de la Red de Creación Escénica

Profesionales, licenciados y/o empíricos en artes escénicas que cumplan con experiencia certificada de 3 años en procesos de formación artística y cultural.

Actividades:

- Realizar el proceso de formación del laboratorio base o semillero Escénicos. Seis (6) horas semanales de formación.
- Realizar registros de los procesos.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el coordinador administrativo la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación escénica (mesa o Comité interinstitucional de formación, mesa interna o micro comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio base o semillero escénico.

c) Un (1) Artista formador para un (1) laboratorio escénico de cada uno de los PROCESOS de la Red de Creación Escénica

Profesionales, licenciados o empíricos con experiencia certificada de 3 años con grupos de niños o jóvenes en formación escénica.

Actividades:

- Realizar el proceso de formación de un laboratorio escénico. Seis (6) horas semanales de formación.
- Realizar registros de los procesos, diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo o bitácoras.

- Realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el administrativo de la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones de mesa o micro comité del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica, (Comité interinstitucional de formación, micro-comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio escénico.

c) Un (1) Artista formador para dos (2) de los laboratorios escénicos de cada PROCESO de la Red de Creación Escénica

Profesionales, licenciados o empíricos con experiencia certificada de 3 años con grupos de niños o jóvenes en formación escénica.

Actividades:
- Realizar el proceso de formación de (2) dos laboratorios Escénico (6) seis horas semanales de formación en un laboratorio y (3) tres horas semanales de formación en el segundo laboratorio.
- Realizar registros de los 2 laboratorios a cargo, diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo o bitácoras.
- Realizar informes periódicos de los 2 laboratorios a cargo, en colaboración con el coordinador de formación y el administrativo de la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones de mesa o micro comité del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica, (Comité interinstitucional de formación, micro comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para los laboratorios escénicos a cargo.

Los laboratorios escénicos se orientan al reconocimiento y potenciación de prácticas significativas presentes en los territorios. A partir de una convocatoria se registran procesos en artes escénicas o afines presentes en las comunidades y se realiza un proceso de formación conjunta entre iniciativas artísticas instaladas y los procesos de la red de creación escénica, que propicien el intercambio de conocimiento, fortaleciendo la construcción en red.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Creación Escénica a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Creación Escénica. Se realizarán cuatro (4) encuentros interinstitucionales durante el convenio de asociación.

El componente desarrollará las siguientes estrategias

- Procesos de articulación entre entidades.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Comité de coordinación interinstitucional.
- Comité de formación interinstitucional con artistas formadores.
- Comité administrativo interinstitucional.
- Vinculación con las redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Visuales y la Red de Danza, y con eventos de la ciudad de Medellín pertinentes al programa.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión e informe del encuentro.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES (Este componente estará contratado y liderado por el PROCESO 1 Y PROCESO 2)

Este componente es transversal al proyecto y estará liderado por el PROCESO 1 Y PROCESO 2, apoyando la realización de los laboratorios base o semilleros y los Laboratorios escénicos, las actividades propias del proyecto en general y desarrollará una convocatoria permanente de participantes; generando para cada uno de ellos sus respectivos planes de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

La acción de comunicar y visibilizar la Red de Creación Escénica será una de las apuestas para el 2019 y se hará a través del componente interinstitucional de comunicaciones, un (1) comunicador y un diseñador transversal al proyecto, generando estrategias conjuntas con la Secretaria de Cultura Ciudadana para los doce (12) PROCESOS pertenecientes a la Red de Creación Escénica.

Requerimientos para el desarrollo de esta actividad

- Convocatoria: El tiempo de ejecución de dicha convocatoria se realizará desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Creación Escénica, contemplando piezas gráficas, difusión a través de perifoneos, periódicos locales, redes sociales entre otros; visitas a Instituciones educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros; free press. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad socia utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.

- Revista red 2019. Contratada por el PROCESO 8: Publicación física y digital que recoge el

proceso y la producción de conocimiento de la Red de Creación Escénica

(Este recurso será administrado por el PROCESO 8, esta actividad es transversal para todos los PROCESOS de la Red de Escénicas)

- Piezas publicitarias contratadas por el PROCESO 11: Boletines bimensuales, pendones, baners, invitaciones, parrilla de programación, dominio página web (esta estrategia será desarrollada en conjunto con la Secretaria de Cultura Ciudadana)

(Este recurso será administrado por el PROCESO 11, esta actividad es transversal para todos los PROCESOS de la Red de Escénicas)

- Camisetas: 1000 camisetas para beneficiarios de la red y recurso humano.

(Este recurso será administrado por el PROCESO 12, esta actividad es transversal para todos los PROCESOS de la Red de Escénicas)

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio, se entregará la estrategia de comunicación para el proyecto de la Red de Creación Escénica en general.

Requisitos necesarios para desarrollar el componente de comunicaciones

a) Un (1) Comunicador social, comunicador y/o periodista. Contratado por el PROCESO 2

Comunicador Social y/o Periodista.

Profesional con aptitudes para la planeación estratégica; el diseño de planes de comunicación; la definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; diseño de planes de comunicación digital (SEO y SEE); manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales.

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: cámara de video, cámara fotográfica, office, redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Experiencia: 5 años en el diseño y seguimiento de procesos de comunicación con énfasis en comunicación-educación o gestión cultural.
Actividades:

- Realizar la estrategia de comunicaciones para los doce (12) PROCESOS de la Red de creación.
- Participar de la mesa interinstitucional de comunicaciones, de las redes de prácticas artísticas y culturales.
- Trabajar en común acuerdo con la coordinación de comunicaciones de la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Registro de fotografías y videos del proceso.
- Participar del comité inter-redes de comunicación.
- Liderar y acompañar el trabajo del diseñador de la red de creación escénica.
- Asistir a las reuniones de las mesas de formación, coordinación interna y de toda la estructura de la red de creación escénica.
- Diseñar piezas publicitarias en acuerdo con el diseñador de los procesos de la red.
- Comunicar y visibilizar el proceso de red a nivel interno y externo.

b) Un (1) Diseñador Contratado por el PROCESO 1

Diseñador gráfico, Publicista, Comunicador Gráfico y/o Artista Plástico.

Características: profesional con aptitudes para el registro de imágenes fotográficas y en video; propuesta de imagen, diseño de piezas gráficas, para impresos (editorial) y para medios digitales (web).

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: premier, final cut y/o similares; Ilustrator o similares; Photoshop o similares; y Wordpress.

Experiencia: Un (1) año en el diseño de piezas para proyectos culturales o con énfasis en comunicación y educación.

- Realizar la estrategia de diseño para los doce (12) PROCESOS de la Red de creación.
- Participar de la mesa interinstitucional de comunicaciones, de las redes de prácticas artísticas y culturales.
- Trabajar en común acuerdo con la coordinación de comunicaciones de la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Apoyar el registro de fotografías y videos del proceso.
- Participar del comité inter-redes de comunicación.
- Trabajar en dupla con el comunicador de la Red de Creación Escénica
- Asistir a las reuniones de las mesas de formación, coordinación interna y de toda la estructura de la red de creación escénica.

- Diseñar piezas publicitarias en acuerdo con el comunicador de los procesos de la Red.
- Visibilizar el proceso de red a nivel interno y externo.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN (Este componente estará contratado y liderado por el PROCESO TRES (3)

Requisito necesario para desarrollar el componente de investigación

Un (1) investigador

Investigador capacitado en desarrollar investigación en procesos sociales, culturales y/o artísticos con dos (2) años de experiencia.
Se busca la generación de conocimiento desde el análisis y la reflexión de los procesos de la Red de Creación escénica.

Actividades:
- Reflexionar y documentar la experiencia de los demás grupos pertenecientes a la Red de Creación Escénica, en un informe general. Se entregaran avances junto con los informes y tiempos de los desembolsos.
- Asistir a las reuniones y mesas que hacen parte de la estructura de la red de creación escénica.
- Visitas de campo a los laboratorios y laboratorios base o Semilleros Escénicos para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Creación Escénica.
- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la red de Creación Escénica.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Creación Escénica.
- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento que dé cuenta del impacto social y cultural del proceso de formación de la Red de Creación Escénica 2019.

Producto: Documento de investigación que recopile la experiencia de la Red 2019 para ser publicado, al final del convenio.

Este componente estará liderado por el PROCESO 3. Este componente apoyará la realización de todo lo relacionado al componente de investigación, las actividades propias del proyecto en general en conjunto con las entidades asociada de la Red de Creación Escénica. Generando un cronograma de trabajo de acuerdo con las directrices de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

5. COMPONENTE FINANCIERO

Componente dirigido a la ejecución financiera del proyecto en cada una de las entidades asociadas, está bajo la responsabilidad del coordinador administrativo.

Producto: Informe financiero al finalizar el convenio de asociación, de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes, indicadores y parafiscales.

Requisitos necesarios para desarrollar el componente financiero

Un (1) Coordinador Administrativo:

Profesional en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos culturales.

Dedicación: medio tiempo, durante los (8) meses del convenio de asociación.

Actividades:

- Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad deberá cumplir con los siguientes compromisos en desarrollo del Convenio de Asociación:

· Aportar en conjunto con la Subsecretaria de Arte y Cultura a las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Creación Escénica.
· Disponer en la entidad del apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y del personal necesario para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados.
· Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
· Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
· Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación artística.
· Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
· Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Art e y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
· Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
· Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
· Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.
· Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.
· Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa que propenda por la apropiación, visualización del mismo.
· Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
· Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado entre los beneficiarios del programa.
· Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Creación Escénica, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura, asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.

· Remitir a los niños, niñas y jóvenes de la Red, afectados por problemáticas sociales a los programas de atención que adelanta la Administración Municipal.

· Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.

· Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieran durante la ejecución de la propuesta, el cual debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.

· Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta de dicha participación a través de un informe.

· Hacer registro fotográfico y audiovisual: Durante la realización de las actividades creativas, artísticas y complementarias del programa, se realizará un registro fotográfico y de video como soporte y herramienta posterior de socialización y como insumo para la memoria general de la Red. Tanto las fotografías como los videos servirán para realizar diferentes estrategias de divulgación de las actividades de la Red de Creación Escénica.

· Informe final de gestión, análisis y recomendaciones. Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y el resultado de los procesos desarrollados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentando un informe que contenga logros, dificultades, fortalezas, y recomendaciones a la Administración Municipal.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
3. Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones del convenio de asociación permanentemente.
4. En los comités técnicos, deberá asistir el personal de la Secretaria Cultura Ciudadana quien tiene la función de supervisar técnicamente la operación del programa.
5. Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida siempre que se cumplan las condiciones para ello.
6. Proveer al asociado, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del programa, en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
7. En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL

MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
8. Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
9. Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
10. Entregar las Bases de datos de las instituciones que participarán en el programa.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
12. Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
13. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
14. En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado la cuales servirán de insumo para posteriores alianzas.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio.
2. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
3. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
4. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
5. El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
6. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción, de transferencia de conocimientos, de experiencias y para lograr el objeto del presente convenio.
7. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el Municipio o por el supervisor(a), adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar, según lo establecido en el cronograma de trabajo.
8. Recopilar la información solicitada por el Municipio que se encuentre relacionada con los programas y suministrarla en los formatos establecidos para ello de manera oportuna.
9. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado de todas las actividades del desarrollo del convenio, y suministrarlo al Municipio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
10. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas, el primer día hábil de cada mes en el Sistema Único de Información (SUB).
11. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
12. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que

contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El asociado deberá socializar cada pieza publicitaria y de comunicación con el supervisor del convenio antes de su publicación y entregar una muestra de cada pieza para que estas reposen en las evidencias del proceso.

13. La ejecución física y financiera del convenio deberá ser concordante, previo análisis de la supervisión del convenio.
14. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
17. El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúen, con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de la misma.
18. El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos serán reintegrados, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
19. Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
20. Elaborar un informe mensual cuantitativo que dé cuenta de la ejecución financiera, presupuestal, administrativa y técnica, así como del avance, oportunidad y calidad de la ejecución del contrato. De manera periódica y a solicitud de la supervisión, se debe entregar información relevante y oportuna que facilite la gestión.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
25. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el

cumplimiento del objeto del mismo.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
27. Garantizar la confidencialidad de la información, ésta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del convenio.
28. Informar a los beneficiaros del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
29. Evaluar a través de encuestas la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por el programa, en los formatos establecidos por el Municipio para ello.
30. Realizar un seguimiento periódico exhaustivo a la asistencia de los participantes a los talleres o laboratorios y asumir correctivos dependiendo del comportamiento de la asistencia.
31. En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.

Proyecto 160098 Redes Formación Artística y Cultural
Fondo: 110070118
Origen de Recursos: Recursos Ordinarios
Código UNSPSC: 93141702 Servicios de Promoción Cultural

DESEMBOLSO DE RECURSOS: El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:
EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entregará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio de la siguiente forma:

· Un primer desembolso del 10%, a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:

· Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
· Entrega de listado de inscritos, completamente diligenciada.
· Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red de Creación Escénica.
· Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos.
· Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

· Un segundo desembolso del 50%, a los dos (2) meses de la suscripción del convenio, entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

· Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.

· Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
· Informe de reuniones de los coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
· Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
· Informe de Bitácoras y/o Diarios de Campo.
· Planeación de las actividades.
· Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
· Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
· Informe financiero de ejecución a la f echa, con sus debidos soportes.

· Un tercer desembolso del 20%, al mes seis (6) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 3, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

· Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
· Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
· Informe de reuniones de los coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
· Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
· Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
· Planeación de las actividades.
· Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
· Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
· Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el tercer (3) mes de ejecución del convenio.
· Informe financiero de ejecución a la f echa, con sus debidos soportes.

· Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

· Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los artistas formadores y que den cuenta el impacto del proceso.
· Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.

· Evaluación del proceso, por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes.
· Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el octavo (8) mes de ejecución del convenio.
· Informe del Coordinador y de los artistas formadores que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones de mesas, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes al proceso de la Red.
· Entrega de productos de cada componente.
· Informe de las jornadas de formación de formadores.
· Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
· Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes. Indicadores y parafiscales.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 #ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes#.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señalo que los convenios que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC)

ROL JURIDICO: Andrea velásquez Tamayo
ROL LOGISTICO: Martha Elizabeth Londoño Saboya
ROL TÉCNICO: Mabel Patricia Herrera Marin

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor del presente Convenio de asociación, asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) Excluido IVA.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes municipales, conforme a los Acuerdos Municipal 8 de 1996 y Acuerdo 55 de 2002, por concepto de Estampilla Pro - Universidad de Antioquia. De otro parte, no hay lugar a descuento por Impuesto a las Ventas - IVA.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, para el presente caso solicitará una Manifestación de Interés dirigida a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para asociarse con el Municipio de Medellín para el desarrollo del proyecto descrito.

Así mismo se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación # Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER INVITACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LA PARTE DE EXPERIENCIA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI LA CUANTÍA LO REQUIERE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	ACTUALIZADO,

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	DOCUMENTO VIGENTE Y LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	APORTAR SOLO EN CASO DE ESTAR INSCRITO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ADJUNTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ESAL AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PARA TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y UN (1) AÑO MÁS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
LOGISTICA	0003	Balance General	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales		500
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		500

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE CREACIÓN ESCÉNICA ciudad de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.300.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43038500	HERRERA MARIN MABEL PATRICIA	mabel.herrera@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

8.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
El valor de las multas, serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.
Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido proceso.
Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Municipio de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Mabel Patricia Herrera Marin
Líder de Proyecto - Técnico

Martha Elizabet Londoño Saboya
Profesional Universitario - Logístico

Documento Número: 26741

Andrea Velásquez Tamayo - Jurídico
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia